



RESOLUCION No. 0525-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

Vista la solicitud formulada por un grupo de personas que vienen practicando la disciplina deportiva de Hockey en el Perú, pidiendo al INRED la creación de la Comisión Deportiva Nacional de Hockey y la aprobación de sus respectivos Estatutos;

CONSIDERANDO:

Que el Hockey es una disciplina deportiva que viene tomando impulso en el Perú desde hace algún tiempo;

Que de acuerdo a lo preceptuado en el inc "c" del Art. 2º del D.L. 20555, la referida disciplina deportiva constituye una actividad deportiva que debe ser dirigida por un órgano rector y que debe contar con sus respectivos Estatutos y Reglamentos;

Que con la finalidad de promover e incentivar la práctica del deporte de Hockey, se hace necesario la creación de la Comisión Deportiva Nacional de Hockey, como órgano rector en el Perú de dicha rama deportiva;

Estando a lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido en los Arts. 2º "c", 37º y 93º del D.L. 20555 y 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CREAR la Comisión Deportiva Nacional de Hockey, en sus modalidades de césped, salón, pista y patines, para que a nivel nacional dirija, ejecute, coordine y supervise técnica deportiva y administrativamente la indicada rama deportiva de acuerdo a las normas que imparta el INRED sobre el particular.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la Comisión Deportiva Nacional de Hockey que consta de 3 Títulos y 58 Artículos que establecen normas para el desarrollo de dicho deporte, documento que forma parte integrante de la presente Resolución administrativa.



RESOLUCION No. 0525-AD-80

Lima, 05 de Setiembre de 1980

ARTICULO TERCERO. - La Comisión Deportiva Nacional de Hockey deberá implementarse a corto plazo con la creación de clubes y ligas Deportivas del indicado deporte de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 93° del D. L. 20555.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



OAJ/80
TVM. em.
Exp. 3124.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



MEMORANDUM N° 191-OAJ-80

AL : SENOR DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : INFORME SOBRE ESTATUTOS DE LA COMISION NACIONAL DE HOCKEY
REF. : SU MEM. 769-D.80 DE 4.7.80
FECHA : LIMA, 15 DE JULIO DE 1980

Me dirijo a Ud. en relación con el asunto de la referencia para comunicarle que esta OAJ considera que el proyecto de Estatutos de la Comisión Nacional de Hockey, está enmarcado dentro de los alcances del D.L. 20555 y del D.L. 22068, estableciendo dicho documento normas tendentes a dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente la rama deportiva de Hockey en las modalidades de hockey en césped, de salón, pista y patines. El Estatuto materia de estudio consta de 3 Títulos y 58 Artículos.

No obstante esta opinión la OAJ previamente a la aprobación de los Estatutos en referencia considera conveniente recomendar a la indicada Comisión Nacional consignar en dicho cuerpo legal las siguientes recomendaciones:

En el Título I -Fines y Estructura- debe modificarse de la siguiente forma: "La Comisión Nacional de Hockey es una entidad de derecho privado con personería jurídica propia, que forma parte integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y se registrará por el presente Estatuto y su Reglamento y que en lo sucesivo se le denominará Comisión".

Asimismo debe modificarse el Art. 2° de la siguiente manera: "Los objetivos de la Comisión Nacional de Hockey son las de dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnico deportiva y administrativamente a nivel nacional la rama deportiva del Hockey en sus modalidades de césped, salón, pista y patines; asociando en su seno a las instituciones que practiquen esta disciplina con el fin de coordinar su acción en pro de la difusión, práctica e implementación de dicha rama deportiva por parte de los aficionados".



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

. /

En el Título 2 -De los Miembros- debe modificarse el Art. 5° de la siguiente forma: "La afiliación se podría conceder a clubes de la ciudad de Lima y Balnearios, clubes del interior del país y - clubes que se constituyan en colegios y centros superiores y que practiquen el Hockey". Esta modificación la recomendamos teniendo en cuenta que de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación, el INRED no puede incursionar en los campos escolarizados.

Debe modificarse el Art. 6° en el que se refiere a los requisitos indispensables que se requiere para la afiliación, específicamente el inc. b) en la siguiente forma:

"Que los Clubes deportivos tengan sus propios estatutos y reglamentos y cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 22068 para su reconocimiento oficial por el INRED".

En el Título 3 -De las Autoridades- debe modificarse el Art. 7° de acuerdo a lo ordenado por el Art. 94° del D.L. 20555, en la siguiente forma:

"a) La Asamblea b) Junta Directiva c) Comisión de Justicia".

En lo que se refiere al Comité de Reglas de Juego y Arbitraje que ha sido considerado como Organismo de Gobierno, esta OAJ recomienda que este organismo debe ser consignado en otro Título en el cual estén considerados los organismos técnicos de la Comisión Nacional de Hockey.

En el Art. 25° debe modificarse dentro de las atribuciones que le corresponden a la Directiva de la Comisión Nacional de Hockey, el de elevar al INRED su presupuesto y balance anual para su correspondiente aprobación.

En el Art. 54° que se refiere al patrimonio de la Comisión debe modificarse el inc 5) en la siguiente forma:

"Las donaciones, herencias, legados que reciban de personas naturales y jurídicas a través del INRED y de acuerdo a disposiciones legales vigentes sobre la materia". Asimismo es necesario que se agregue en el indicado artículo un nuevo inciso que considere como ingreso o renta de la Comisión Nacional de Hockey las subvenciones que le asigne el INRED en su presupuesto.

OAJ/80
TVM/emy'



Atentamente,

TEODORO V. VICENCIO MURILLO
VICEDIRECTOR VICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION Y DEPORTES
JEFE DEL INRED
22 AGO 1980
2346
RECIBIDO

" AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS "

Lima, 21 de Agosto de 1980.

DINAD - INRED
REGISTRADO
Fecha 28-1-80
Firma [Signature]

Sr.
Victor Nagaro
JEFE DEL INRED

Ciudad

Ref. : Nuestra carta del 22/FEB/80
(expdte. No. 0774)

De nuestra consideración:

Con una nueva esperanza y la ilusión de que nuevos vientos soplan en beneficio del Deporte Nacional, nos dirigimos a Ud. para solicitarle se active la creación de la COMISION NACIONAL DE HOCKEY cuyo expediente descansa desde la fecha de la referencia en las diferentes dependencias del INRED.

Cabe anotar que desde Febrero del pte. año a la fecha, se ha cumplido con los requerimientos y modificaciones solicitados tanto por la Dirección Nacional de Deportes como por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Como Ud. sabrá esta disciplina Olímpica goza de gran popularidad en Argentina, Chile, Venezuela, en toda Europa y Asia; y con la grata sorpresa para muchos de nuestros compatriotas de que aquí en el Perú tiene una vigencia -creciente en estos últimos años- de más de 50 años. Es por esto que nuestra preocupación es mayor cuando al amparo de una Ley de Promoción del Deporte, el organismo rector no incentiva y acelera la inquietud y trabajo desinteresado, del grupo que actualmente practica y desarrolla el HOCKEY en nuestro país.

En espera de que nos conceda una cita para poder intercambiar ideas y comprometer mutuamente esfuerzos, nos despedimos de Ud. seguros de poder contar pronto con esta nueva Comisión.

Muy atentamente,

[Signature]
Paúl Cabrera Valencia

DIRECCION : Ignacio La Puente 350 San Antonio (MIRAFLORES)
Telf. 45-2162 27-8-80

PASE A CONOCIMIENTO E INFORME DEL SR. DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES.

PCV/rc

[Signature]
VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED

Beneito